

MIÉRCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 199

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-8876 *Notificación de sentencia 230/2018 en juicio sobre delitos leves 635/2018.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0000635/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000230/2018

En Santander, 20 de junio de 2018.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves 0000635/2018, seguida por un delito leve de hurto contra JENIFER IGLESIAS VARGAS y ROSA VARGAS VEGA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y MARÍA GLORIA MARTÍNEZ IBÁÑEZ como denunciante.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a ROSA VARGAS VEGA como autora criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de HURTO en tentativa previsto y penado en el art. 234.2 y 16 CP a la pena de multa de 15 días con cuota de 6 euros (total, 90 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de la mitad de las costas.

Se acuerda, sin esperar a la firmeza de la sentencia, librar mandamiento de devolución a favor de MARÍA GLORIA MARTÍNEZ IBÁÑEZ por los 50 euros que obran consignados en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

Que debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a JENIFER IGLESIAS VARGAS del delito leve de hurto por el que fue denunciada, con declaración de oficio de la mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a JENIFER IGLESIAS VARGAS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 1 de octubre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/8876

CVE-2018-8876